

**JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS
COMPAÑÍA MINERA MILPO S.A.A.
14 DE ABRIL DE 2009**

4to. punto de la agenda: Modificación del Artículo 4.15 del Estatuto Social.

Se solicita la aprobación de la modificación del Artículo 4.15 del Estatuto Social, a fin de reproducir en su integridad el texto correspondiente de la Ley General de Sociedades (Artículo 161).

Artículo 4.15.- Impedimento para ser Director

No pueden ser Directores:

- a) Los incapaces.
- b) Los quebrados.
- c) Los que por razón de su cargo o función estén impedidos de ejercer el comercio;
- d) Los Funcionarios y Servidores Públicos, que presten servicios en entidades públicas cuyas funciones estuvieran directamente vinculadas al sector económico en el que la sociedad desarrolla su actividad empresarial.
- e) Los que tengan pleito pendiente con la Sociedad en calidad de demandantes o estén sujetos a acción social de responsabilidad iniciada por la sociedad y los que estén impedidos como consecuencia de una medida cautelar dictada por la autoridad judicial o arbitral.
- f) Los que sean directores, administradores, representantes legales, apoderados de sociedades o socios de sociedades de personas que tuvieran en forma permanente, **intereses opuestos a los de la sociedad o que personalmente tengan con ella oposición permanente**. No se configura el interés opuesto cuando las personas relacionadas ejerzan sus cargos en entidades de las que la Sociedad fuese accionista.